

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado del demandante presentó memorial allegando contrato de transacción suscrito entre las partes. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLORES CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

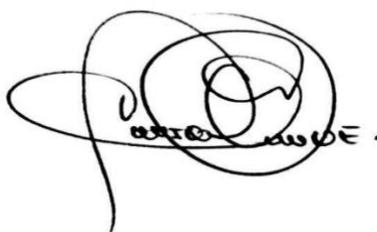
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO-356-I

Visto el memorial que obra del folio 160 al 172 del expediente, previo a decidir si se acepta o no la transacción suscrita por las partes, de ella se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término de 3 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que se pronuncie al respecto, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **03 DE MARZO DE 2022**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN